

# comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES  
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00153 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

**TEMA NO. 6(B) DEL PROGRAMA**

**CX/FL 10/38/12-Add.1**

**S**

## **PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS**

**COMITÉ DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO DE ALIMENTOS  
TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN  
CIUDAD DE QUEBEC, CANADÁ, MAYO 3 - 7, 2010**

**ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS Y INGREDIENTES OBTENIDOS POR MEDIO  
DE CIERTAS TECNOLOGÍAS DE MODIFICACIÓN GENÉTICA/ INGENIERÍA  
GENÉTICA:  
ANTEPROYECTO DE RECOMENDACIONES PARA EL ETIQUETADO DE LOS  
ALIMENTOS Y INGREDIENTES OBTENIDOS POR MEDIO DE CIERTAS  
TECNOLOGÍAS DE MODIFICACIÓN GENÉTICA/ INGENIERÍA GENÉTICA  
(CL 2009/15-FL, ALINORM 09/32/22 – APÉNDICE VII)**

**COMENTARIOS DE LOS GOBIERNOS EL TRÁMITE 3**

**COMENTARIOS DE:**

**ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
INSTITUTE OF FOOD TECHNOLOGISTS (IFT)**

**ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS Y INGREDIENTES OBTENIDOS POR MEDIO DE CIERTAS TECNOLOGÍAS DE MODIFICACIÓN GENÉTICA/ INGENIERÍA GENÉTICA: ANTEPROYECTO DE RECOMENDACIONES PARA EL ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS Y INGREDIENTES OBTENIDOS POR MEDIO DE CIERTAS TECNOLOGÍAS DE MODIFICACIÓN GENÉTICA/ INGENIERÍA GENÉTICA (CL 2009/15-FL, ALINORM 09/32/22 – APÉNDICE VII)**

**COMENTARIOS DE LOS GOBIERNOS EL TRÁMITE 3**

**ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA:**

Los Estados Unidos de América reiteran sus objeciones a continuar con este tema del programa en el Comité del Codex sobre el Etiquetado de Alimentos (CCFL). Urgimos encarecidamente al CCFL discontinuar más discusiones sobre las disposiciones del Apéndice VII de la ALINORM 09/32/22 para que el Comité pueda enfocar sus recursos en los temas del programa relacionados a la Aplicación de la Estrategia Mundial de la OMS sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud, temas del programa que son de inmensa importancia para la salud pública y relacionados directamente al propósito del Codex, es decir, proteger la salud de los consumidores.

Los Estados Unidos de América también notan que:

- Diferencias fundamentales en marcos jurídicos y reglamentarios entre los países miembros han resultado en enfoques conflictivos de etiquetado entre los países miembros, lo que no permite desarrollar una directriz internacional en común;
- Es poco probable que se alcance un consenso sobre cualquier texto, dadas las diferencias fundamentales que se mantienen entre los países miembros, tal como fuera reflejado en las discusiones de previas sesiones plenarias del CCFL y de grupos de trabajo. Como evidencia adicional del grado de estas diferencias fundamentales, los Estados Unidos hacen recordar la falta de progreso sobre este tema durante la 37ª Sesión del CCFL, cuando los desacuerdos sobre el párrafo inicial del Anteproyecto de Recomendaciones, que trata del propósito y el preámbulo del texto, resultó en varias propuestas alternativas diferentes que se presentan en el Apéndice VII;
- Hay ya orientaciones apropiadas en los textos existentes del Codex respecto a este tema, como se explica en el Documento de Antecedentes, preparado por los Estados Unidos, Canadá y Nigeria;
- El Comité Ejecutivo emitió su opinión en 1997 que “ese derecho a saber [reclamado por los consumidores] estaba mal definido y era variable, por lo que no podía ser utilizado por el Codex como base primordial para adoptar una decisión sobre el etiquetado apropiado” (ALINORM 97/3, párrafo 29);
- Durante la 37ª Sesión del CCFL, el Presidente indicó que no se había logrado ningún progreso en particular respecto a este tema durante la última década y urgió a los países miembros considerar la suspensión de los trabajos sobre este asunto;
- Tanto el Manual de Procedimiento como el Comité Ejecutivo han dejado claro que no se debe proceder con trabajos cuando no existe una base para alcanzar consenso. (*Comisión del Codex Alimentarius, 18º Manual de Procedimientos, Apéndice, Medidas para Facilitar el Consenso*, página 182 (18ª edición); ver también, *Directrices para los Presidentes de los Comités del Codex, Consenso*, página 60, punto 3).

**INSTITUTE OF FOOD TECHNOLOGISTS (IFT):**

El Institute of Food Technologists (ITF) es una sociedad científica profesional sin fines de lucro con más de 18,000 miembros que trabajan en las ciencias y tecnologías alimentarias y otras profesiones relacionadas en la industria, academia, y gobiernos. La visión a largo plazo del ITF es asegurar un suministro inocuo y abundante de alimentos que contribuyan a gente más saludable en todos lados. El IFT, una Organización No Gubernamental reconocida ante la Comisión del Codex Alimentarius aprecia la oportunidad de proveer estos comentarios sobre el Anteproyecto de Recomendaciones para el Etiquetado de los Alimentos e Ingredientes Obtenidos por medio de Ciertas Tecnologías de Modificación Genética/ Ingeniería Genética.

El IFT ha tenido el privilegio de estar presente durante muchas de las discusiones anteriores sobre este importante tema. Como se indicó en sesiones anteriores del Comité del Codex sobre Etiquetado de Alimentos (CCFL), el IFT desearía reiterar que apoya el etiquetado obligatorio solo para diferencias significativas, objetivas, capaces de ser medidas y verificables entre los alimentos derivados de la biotecnología y sus contrapartes convencionales.

El IFT no apoya el etiquetado obligatorio de los alimentos o ingredientes alimentarios basado solamente en su producción (etiquetado basado en el proceso) pues no hay métodos objetivos y verificables por los cuales se pudiera documentar tal etiquetado.

El IFT convocó un panel de distinguidos científicos para abordar el tema del etiquetado, la inocuidad y las preocupaciones sobre alimentos derivados de la biotecnología moderna. El panel de expertos concluyó que, sin ensayos analíticos y protocolos de muestreo confiables y estandarizados (que aún no existen), no es posible verificar la exactitud de las declaraciones de la etiqueta. Aunque pudiera haber métodos analíticos capaces de detectar bajos niveles de materiales sometidos a la bioingeniería en algunos alimentos, establecer un umbral requeriría métodos de prueba para una amplia gama de cambios genéticos a muy bajo nivel en una gran variedad de alimentos. Un Resumen Ejecutivo del Informe de los Expertos de la IFT y de otros documentos de antecedentes que lo acompañan se puede encontrar en:

[http://members.ift.org/IFT/Research/IFTExpertReports/biotechfoods\\_report.htm](http://members.ift.org/IFT/Research/IFTExpertReports/biotechfoods_report.htm)

El IFT es también de la opinión que los actuales textos del Codex abordan de manera suficiente las necesidades expresadas por países miembros respecto al etiquetado de tales alimentos e ingredientes alimentarios. Las normas y textos del Codex presentados como Tabla 1 en el Apéndice VII de la ALINORM 09/32/22 establecen claramente cómo los textos ya existentes pueden proteger a los consumidores de informaciones de etiquetado falsas y engañosas y los criterios para el etiquetado voluntario.

Dada la falta de consenso a lo largo de muchos años, combinada con la falta de ciencia verificable, el IFT es de la opinión de que ya es tiempo de discontinuar este trabajo. Los limitados recursos del Codex serían más efectivos si se dedicaran a prioridades de salud pública, tales como la Estrategia Mundial sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud de la OMS. Al hacerlo, el CCFL cumpliría con las directrices de la Comisión del Codex Alimentarius de trabajar en temas relacionados a la protección de los consumidores como principal prioridad.